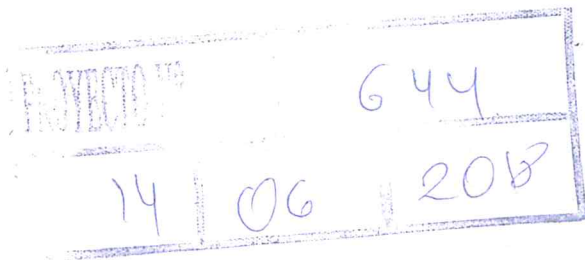


"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



Resolución Directoral N° 001676 - 2018 UGEL-H.

Huancabamba, **19 JUN. 2018**

Vistos; el expediente N° 14347-2018, y demás documentos adjuntos con un total de cinco (05) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, según los documentos de Vistos, la servidora Carmen IBAÑEZ OJEDA, profesora de la I.E. "Mariscal Andrés Bello Cáceres", de Lacchán Bajo, viene solicitando licencia sin goce de remuneraciones;

Que, mediante el Art. 71° inciso b) de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Educativa, concordante con los Art. 196° y 197° del D.S N° 004-2013 su Reglamento, establecen que: "los docente tienen derecho a solicitar licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares", por lo que es procedente materializar el presente acto resolutivo;

Que, el inciso "c" del Artículo 181° del D.S. N° 004-2013-ED. dispone que para el cómputo del período de licencia, por cada cinco (05) días consecutivos o no dentro del año fiscal, acumulará los días sábados y domingos; igual procedimiento se seguirá cuando involucre días feriados no laborables;

Estando a lo dispuesto por el Especialista Administrativo de Personal, según Hoja de Envío N° 1528-2018-EPER-UGEL-HUANCABAMBA e Informe Escalonario N° 000370-2018-UGEL HUANCABAMBA-EPER-OESC-ENG., y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, D.S. N° 004-213-ED. su Reglamento; Ley N° 27687; D.S. N° 011-2012-ED. la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR.;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, al personal que a continuación se detalla:

///...

...///

1.1.- IBAÑEZ OJEDA Carmen, C.M. N° 1042197305, profesora de la I.E. "Mariscal Andrés Bello Cáceres" de Lacchán Bajo, a partir del 06/06 al 28/06/2018, veintitrés (23) días, Ref. Exp. N° 14347-2018.

ARTICULO 2°.- DISPONER, que la oficina de trámite documentario, notifique a la administrada de la forma y plazos que establece el D.S. N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 -del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE

001070



Lic. HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE
GESTION EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA



HFNS/D.UGELH.
MACA/JUA
REAC/EE.RR.HH
TOMMY